



Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa por la que se autoriza la participación en el programa bilingüe/plurilingüe

VISTOS:

1- Orden EDU/31/2018, de 1 de junio, por la que se regulan los centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional bilingües en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2- Resolución 18/2023, de 20 de abril, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se establece la convocatoria para la selección de centros de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe/plurilingüe para el curso 2023-2024.

3- El acta de la Comisión para la valoración y selección de los centros con proyectos bilingües/plurilingües para el curso 2023/2024.

En virtud de las facultades que tiene conferidas el Director General de Innovación Educativa:

RESUELVE:

Autorizar a los siguientes centros de Educación Secundaria y Bachillerato, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja la implantación de la enseñanza bilingüe/plurilingüe:

- CPC Sagrado Corazón de Logroño.
- CPC Compañía de María.
- CPC Sagrado Corazón de Haro.

Autorizándose la realización de las agrupaciones de alumnado (grupos heterogéneos) en función del número de profesorado acreditado para impartir la enseñanza bilingüe/plurilingüe para el curso 2023-2024.

Frente a la presente Resolución, se podrán presentar las alegaciones oportunas en el plazo de tres días hábiles, según establece la Orden EDU/31/2018, de 1 de junio, en su artículo 13.

Firmado electrónicamente, en Logroño a 20 de junio de 2023. Alberto Abad Benito, Director General de Innovación Educativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/082870	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0546812
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			